



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0326-2018-GAF-MPC

Cañete, 26 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; el Memorándum N° 935-2018-GSG-MPC de fecha 25 de Octubre de 2018 de la Gerencia de Secretaría General y el Informe N° 08-2018-MEZS-GSG-MC de fecha 19 de Octubre de 2018, sobre solicitud de reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 08-2018-MEZS-GSG-MPC de fecha 19 de Octubre de 2018, de la Sra. Zamudio Sánchez Marlene Elizabeth – Servidora Municipal, solicita reembolso de viáticos por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima el pasado jueves 18 de Octubre de 2018, para entrega del Oficio N° 294-2018-ALC/MPC al Ministerio de Economía y Finanzas; irrogándole un gasto total de S/ 60.00 soles, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.

Que, mediante Memorándum N° 935-2018-GSG-MPC de fecha 25 de Octubre de 2018, la Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que debido a la premura del tiempo no se pudo realizar el requerimiento de viáticos a favor de la Sr. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez, por lo que solicita el reembolso de viáticos por los gastos derivados de la comisión de servicios a la ciudad de Lima, el pasado 18 de Octubre de 2018.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 11 de Diciembre de 2018, comunica haber revisado la presente solicitud, derivándolo para continuar con el trámite de reembolso de viáticos.

...///



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0326-2018-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 1903-2018-GPPTI-MPC de fecha 17 de Diciembre de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta los documentos de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por la Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez; el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

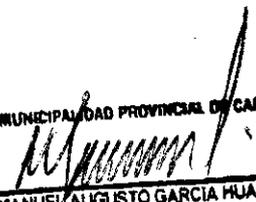
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles)** a nombre del **Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez** – Servidora Municipal, por gastos irrogados en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el pasado 18 de Octubre de 2018, para entrega del Oficio N° 294-2018-ALC/MPC al Ministerio de Economía y Finanzas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas